



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **103** -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **20** SEP 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N°078-2017-GRJ/ORAF/ORH/CBS. de fecha 20 de setiembre del 2017, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneración a favor de la Abog. Ena Bonilla Pérez, Secretaria Ejecutiva de Consejo Regional del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la ley N° 2679 concordante con el artículo 4° DEL D.S. N° 020-2016-TR, señala: "El Derecho a subsidio por cuenta del seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los 20 primeros días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario".

Que, por su parte, el inciso e) del artículo 24 del capítulo IV del Decreto Legislativo 276, señala: "*Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento*".

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", concordante con el artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, establecen entre otros que "los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias por motivo de enfermedad con goce de remuneraciones, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo o Certificado Médico".

Que, el inciso 6.2.4.1.1 del numeral 6.2.4 de la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014 "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Médicas Por Incapacidad Y Maternidad En EsSalud", señala: "todo

ORH
Reg.: 2302736
Exp.: 15.27.96



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



certificado médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos; será validado procediéndose a emitir el respectivo CITT....”

Que, de la documentación sustentatoria que adjunta la administrada a su petitorio, está demostrando que se encuentra incapacitado temporalmente para laborar, hecho que se desprende del certificado médico N° 27698 otorgado por el galeno Dr. Pedro Martínez Alfaro, quien le indica descanso medico por un (1) día, con efectividad el 14 de agosto del 2017; resultando procedente la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, toda vez que ha cumplido con el requisito exigido por el Art. 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso humano del Gobierno Regional Junín y se ajusta a las normativas vigentes señaladas.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

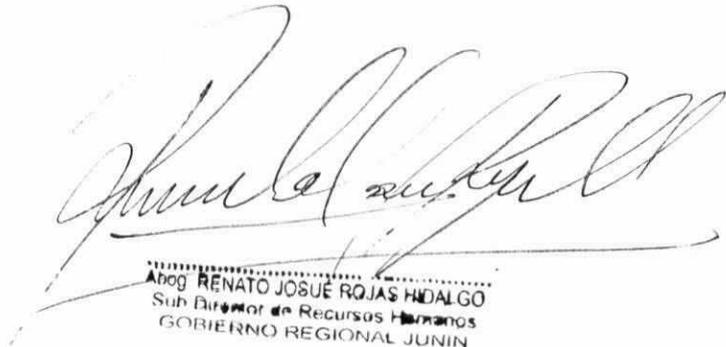
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la licencia por enfermedad con goce de remuneración a favor de la **Abog. Ena Bonilla Pérez**, Secretaria Ejecutiva de Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, por el periodo un (1) día con efectividad el 14 de agosto del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Archivo
RJRH/SDRH
Grua/t.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 SET. 2017

Abog. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL